



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/LLAMADO A CONCURSO TECNICO EN ESTERILIZACION

VISTO: Las Leyes Nº 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley Nº 6764), los Decretos Nº 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 instrumentada por Resolución Nº 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva Nº 16/19 instrumentada por Resolución Nº 2675/MEFGC/2019 y el EX2025-32723978-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley Nº 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley Nº 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto Nº 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva Nº 16/19, instrumentada por Resolución Nº 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante Técnica, producida por la jubilación de la Sra. Santa Cruz, Elda CUIL 23174610924, Técnico en esterilización del Hospital de Oncología María Curie;

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 2155 (texto consolidado por Ley Nº 6764), y su

Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Técnico en esterilización con treinta y cinco (35) horas semanales para el Hospital de Oncología María Curie, en el marco del artículo 6º de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/09/2025

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 22 a 24 de septiembre de 2025

LUGAR: Hospital de Oncología María Curie, Av. Patricias Argentinas 150b 1º piso, Of. De personal.

HORARIO: 09 a 12 hs

Artículo 2 .- El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES: WALTER HITTER CUIL 20-17197699-6 (JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES TECNICAS PARA LA SALUD), ROVERANO VALERIA CUIL 27-22171809-2 (JEFE SECCION ESTERILIZACION)

SUPLENTES: FERNANDEZ MYRIAM CUIL 23-21700297-4 (TECNICA EN ESTERILIZACIÓN)

VEEDOR GREMIAL: MARIANO ORSI CUIL 20-26553965-4

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Técnico en ESTERILIZACION, DNI (frente y dorso), experiencia comprobable en esterilización, CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Es requisito excluyente contar con disponibilidad horaria de 10 a 18 hs

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Cumplido Archívese.

